

**COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL**



**LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION**

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

**SECRETARÍA
APARTADO 4127
LIMA 100, PERÚ**

CLAC/GEPEJTA/19-NE/22
11/04/07

**DÉCIMA NOVENA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/19)**
(Río de Janeiro, Brasil, 23 al 27 de abril de 2007)

**Cuestión 6.4: Control de Calidad FAL/AVSEC en la Región
Tarea 5.4 del Programa de la CLAC**

(Nota de estudio presentada por la República de Bolivia
Punto Focal: Facilitación y Seguridad (FAL/AVSEC))

I. Principio

El componente fundamental para aplicar con éxito los procedimientos de las medidas relativas a FAL/AVSEC, consiste en asegurar la aplicación continua de controles mediante inspecciones, auditorías, estudios y pruebas al proceso realizado.

II. Antecedentes

1. Durante la Décimo Séptima reunión del GEPEJTA (La Habana, Cuba, 25 al 27 de abril de 2006), se revisaron las conclusiones del Seminario sobre “Gestión FAL/AVSEC” que se desarrolló en Panamá, en mayo de 2005, en el sentido de crear un grupo ad hoc para la estandarización de los procedimientos coordinados FAL/AVSEC, dentro de la CLAC. También se hizo referencia a la necesidad de fusionar actividades FAL/AVSEC con el fin de facilitar y mejorar los procesos, así como fortalecer los planes, programas nacionales y contar con personal capacitado. Finalmente, se señaló la importancia de contar con una lista de chequeo unificada FAL/AVSEC.
2. En ocasión de la celebración de la XVII Asamblea Ordinaria (Panamá, 6 al 10 de noviembre de 2006) se aprobó la Recomendación A17-02 “Medidas para contribuir a la aplicación de una lista de chequeo FAL/AVSEC en las regiones CAR/SAM” (**Adjunto 1**).

3. En este sentido la República de Bolivia ha considerado la implementación de dicha recomendación como herramienta inicial para el control de calidad FAL/AVSEC en la región, en virtud a que la misma ha sido elaborada con el propósito de evaluar, diagnosticar y adoptar medidas armonizadas tendientes a optimizar los procedimientos en la aplicación de medidas FAL/AVSEC.

IV. Medidas propuestas al Grupo de Expertos

Con la finalidad de efectuar el diagnóstico inicial para el desarrollo de esta tarea, se recomienda que los Estados miembros, completen la “Lista de Chequeo –FAL/AVSEC” que se encuentra como Apéndice de la Resolución A17-02.